



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**MODIFICA Y REEMPLAZA INTEGRANTES
DEL COMITÉ REGIONAL DEL ADULTO
MAYOR DE ATACAMA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 508,

COPIAPÓ, **08 JUN. 2009**

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los Artículos. 111 y 112 de la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio del Hacienda; Decreto Ley N° 1439, de 1976; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; Decreto Supremo N° 95, de 21.07.2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resoluciones N° 31, de 11.06.2003, N° 18, de 15.04.2003, N° 50, de 02.07.2004, N° 326, de 06.05.2005, N° 412, de 31.05.2005, N° 332, de 04.05.2006 y N° 416, de 13.06.2007, todas de esta Intendencia Regional; Acta de Elección Representantes de Municipios para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor de Atacama, de fecha 02.06.2009; Acta de Elección Representantes Organizaciones de Adultos Mayores para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor de Atacama, de fecha 27.05.2009; Acta de Elección Representantes Organizaciones Civiles para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor de Atacama, de fecha 27.05.2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Ley N° 19.828 se creó el Servicio Nacional del Adulto Mayor y que su artículo 12° instituyó los Comités Regionales para el Adulto Mayor.

2.- Que, por Decreto Supremo N° 95, del año 2003, se dictó el Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y publicado en el Diario Oficial de 22.05.2004, que en su artículo sexto, fija un plazo de dos años de duración en los cargos de los representantes de organizaciones civiles.

3.- Lo estipulado en Acta de Elección Representantes de Municipios para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor de Atacama, de fecha 02.06.2009; Acta de Elección Representantes Organizaciones de Adultos Mayores para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor de Atacama, de fecha 27.05.2009; y Acta de Elección Representantes Organizaciones Civiles para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor de Atacama, de fecha 27.05.2009.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 607, de 01.10.1997, de esta Intendencia Regional, se constituyó el Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de Atacama.

ID. DOC.

6876959.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 332, de 04.05.2006, de esta Intendencia Regional, se modificó la composición del Nuevo Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de Atacama, vigente a esa época.

6.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 3° letras d) del Reglamento que aprueba los Comités Regionales para el Adulto Mayor del Decreto Supremo N° 95, de 21.07.2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

7.- Que, el citado Comité tendrá como objetivo velar por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono e indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes le reconocen.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** y **REEMPLÁZASE** a los siguientes integrantes del Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de Atacama, de la siguiente forma:

1.- Municipalidades

- ❖ Ilustre Municipalidad de Vallenar
- ❖ Ilustre Municipalidad de Chañaral
- ❖ Ilustre Municipalidad de Caldera

2.- Organizaciones de Adultos Mayores

- ❖ Unión Comunal de Adultos Mayores de Vallenar
- ❖ Unión Comunal de Adultos Mayores de Copiapó

3.- Organizaciones Civiles

- ❖ Fundación Caritas Diocesana Copiapó
- ❖ Rotary Club de Copiapó

2.- **DÉJANSE** plenamente vigente lo no modificado de las Resoluciones N° 31, de 11.06.2003, N° 18, de 15.04.2003, N° 50, de 02.07.2004, N° 326, de 06.05.2005, N° 412, de 31.05.2005, N° 332, de 04.05.2006 y N° 416, de 13.06.2007, todas de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



RICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación
 - Secretario Regional Ministerial de Gobierno
 - Secretario Regional Ministerial de Justicia
 - Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 - Secretario Regional Ministerial de Salud
 - Secretario Regional Ministerial de Educación
 - Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 - Director Regional del Instituto de Previsión Social (ex – INP)
 - I. Municipalidad de Vallenar
 - I. Municipalidad de Chañaral
 - I. Municipalidad de Caldera
 - Fundación Caritas Diocesana Copiapó
 - Rotary Club de Copiapó
 - Unión Comunal del Adulto Mayor de Copiapó
 - Unión Comunal del Adulto Mayor de Vallenar
 - Asesoría Jurídica Intendencia Regional
 - Asesoría Jurídica Gobierno Regional de Atacama
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt